

Sunchales, 29 de diciembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2142 / 2011**

**VISTO:**

Que el año 2012 ha sido declarado AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS, por Resolución N° 64 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y;

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad de Sunchales ostenta con orgullo el reconocimiento como Capital Provincial y Nacional del Cooperativismo;

Que el Municipio tiene diversas formas de comunicar sus acciones, para lo cual utiliza formatos diversos como papelería oficial, página web, cartelera, folletos, etc;

Que para acompañar el justo reconocimiento de la ONU al accionar cooperativo en el mundo, conviene apoyarlo con diversas acciones e iniciativas del Municipio, así como por la labor de instituciones como Casa Cooperativa, sus empresas cooperativas asociadas y otras, de nuestra ciudad;

Que conjuntamente a la Resolución de nominar al año 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, se concibió la frase "Las Empresas Cooperativas Ayudan a Construir un Mundo Mejor", así como un logotipo que destaca la solidaridad como valor imperante en el Cooperativismo y la Economía Social;

Que por consiguiente y en el mismo sentido de dar visibilidad a la Resolución referida, en todos los ámbitos y de todas las formas que resulte posible, merece subrayarse en todas las comunicaciones que efectúe el gobierno público de Sunchales, tanto en los ámbitos del Departamento Ejecutivo, como del Concejo Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2142 / 2011**

**Art. 1°)** Declárase de Interés Ciudadano y Cooperativo al año 2012 como "Año Internacional de las Cooperativas" en consonancia con la Resolución N° 64 de la Organización de las Naciones Unidas.-

**Art. 2°)** Dispónese la utilización durante el año 2012, de los textos "2012 Año Internacional de las Cooperativas" y "Las Empresas Cooperativas Ayudan a Construir un Mundo Mejor", así como el Logotipo que se adjunta en Anexo 1, previa solicitud de autorización correspondiente, en todas las comunicaciones que efectúe el gobierno público de Sunchales, tanto en los ámbitos del Departamento Ejecutivo, como del Concejo Municipal en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelería, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones, y/o todo acto de comunicación que la Municipalidad de Sunchales realice.-

**Art. 3°)** Dése a difusión de la comunidad, girándose copia de la presente a todos los Medios de Comunicación de la ciudad, así como a la página oficial de la Municipalidad de Sunchales y Concejo Municipal de Sunchales; a todos los organismos de carácter público, semipúblico o privados que la Municipalidad integre o esté vinculado, así como a Casa Cooperativa de Sunchales y a las entidades de carácter cooperativo de la ciudad.-

**Art. 4°)** Recomiéndase a las entidades cooperativas, gremiales, gremiales-empresarias, educativas, ONG's y demás, que compongan el entramado social de nuestra comunidad, a difundir y adoptar similar criterio en sus comunicaciones y/o productos, previa solicitud de autorización correspondiente para el uso del logotipo.-

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.-